



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000258-2011/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR

Tumbes, 10 AGO 2011

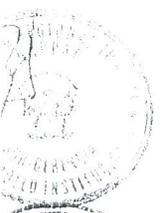
VISTO: El Informe N° 034-2011/GOB.REG.TUMBES-GRDS-ORAPHD-OR, de fecha 11 de marzo del 2011; el Informe N° 054-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, de fecha 04 de mayo del 2011; el Informe N° 078-2011/GOB.REG.TUMBES-GRDS-OREDIS-OR, de fecha 24 de mayo 2011; NOTA DE COORDINACION N° 061-2011/GOB.REG.TUMBES-GRDS, de fecha 25 de mayo 2011; NOTA DE COORDINACION N° 106-2011/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 31 de mayo 2011; Informe N° 018-2011/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, de fecha 12 de julio del 2011; concerniente a la Directiva denominada **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DONACION DE SILLAS DE RUEDAS"**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, establece en su Artículo 21° inciso h) que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es **"Aprobar las Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno Regional** y en los artículos 2°, 9° y 10° los Gobiernos Regionales tienen la autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuesto;

Que, según el literal b) de la letra E. GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, del Numeral 8 Disposiciones Específicas: Facultades a Delegarse, de la Directiva N° 002/2004-GRT.-GRPPAT-SGDI, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB.REG. TUMBES-P, de fecha 27 de febrero 2004, se delega a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la facultad y atribución de emitir y firmar Resoluciones Gerencial Regional dentro del ámbito de su competencia;

Que, mediante Informe N° 054-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, de fecha 04 de mayo del 2011, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, señala que ha revisado el proyecto de Directiva sobre **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DONACION DE SILLAS DE RUEDAS"**, y se ha modificado con la finalidad de que el procedimiento para donar las sillas de ruedas se realice en el marco de la normatividad de simplificación administrativa y de la



Gerencia Regional de Desarrollo Social
Tumbes, 10 de Agosto del 2011

SD. GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
TUMBES
FECHA: 10/08/2011



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Copia fiel del Original

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000258 -2011/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR

Tumbes, 18 AGO 2011

desconcentración de facultades y atribuciones aprobada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P y su ampliatoria aprobada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 00486-2005/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 07 de noviembre 2005. Por lo que opina que la presente Directiva es conforme y sugiere que debe ser aprobada mediante Resolución Gerencial Regional firmada por el Gerente Regional de Desarrollo Social por ser una norma de carácter administrativo acción que está establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 en su Artículo 41°;

Que, mediante Informe N° 018-2011/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, de fecha 11 de julio del 2011, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, alcanza el proyecto de resolución materia del presente teniendo en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Oficina Regional de Asesoría Legal a través de la NOTA DE COORDINACION N° 106-2011/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 31 de mayo 2011;

Que, la Directiva materia del presente tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos que permita uniformizar el otorgamiento de sillas de ruedas a las personas con discapacidad de escasos recursos y de extrema pobreza de la Región de Tumbes, así como los procedimientos y mecanismos de liquidación de dicho apoyo;

Contando con las visaciones de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional;

En uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en virtud de lo normado al respecto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P. y Resolución Ejecutiva Regional N° 00486-2005/GOB.REG.TUMBES-P.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la

Directiva N° 001-2011/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ESCASOS RECURSOS Y DE EXTREMA POBREZA DE LA REGIÓN DE TUMBES"

GOB. REGIONAL TUMBES

SECRETARÍA GENERAL REGIONAL
TUMBES
18 AGO 2011





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. Gerente Roca Peña
JEFE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000258-2011/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR

Tumbes, 18 AGO 2011

RUEDAS", documento normativo que rubricado en tres (03) páginas, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR

Y NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Dr. JOSUÉ ALBERTO LUIS ORDÓÑEZ
GERENTE REGIONAL

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que se encuentra a la vista

EN CAROLINA RACA PEÑA
JEFE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
P.L.A. Nº 0000258-2011/GRDS-GR
Telepágina del Gobierno Regional Tumbes
FECHA: 18/08/2011

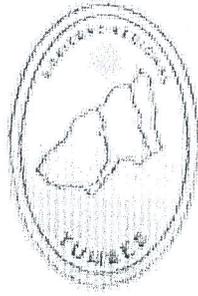


Sub Gerencia de Desarrollo Institucional
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

00000258

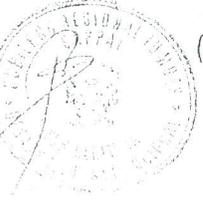
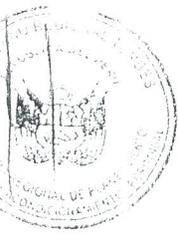
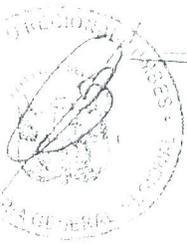
Copia fiel del Original

18 AGO 2011



Gobierno Regional Tumbes

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DONACION DE SILLAS DE RUEDAS"

(APROBADO CON R.G.R. N°

-2011/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR)

Gobierno Reg. Tumbes
Dir. Ger. Poblacion
Tumbes Descentralizado

TUMBES, 2011

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
copia fiel del original
que se encuentra en...

DR. OSCAR ANAYA PERAZA
GERENTE GENERAL DOCUMENTARIO
R.L.N. N° 000017 - 2010 / CRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA: 18 AGO 2011



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

00000258

del Original

18 AGO 2011

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°

-2011/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR

DIRECTIVA N° 001 - 2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDS-OREDIS
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DONACION DE SILLAS DE RUEDAS"

1.- FINALIDAD:

La presente Directiva tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos que permita uniformizar el otorgamiento de silla de ruedas a las personas con discapacidad de escasos recursos y de extrema pobreza de la Región Tumbes, así como los procedimientos y mecanismos de liquidación de dicho apoyo.

2.- OBJETIVOS:

Contar con un instrumento técnico que permita normar la donación de sillas de ruedas, con la finalidad de ayudar a las personas discapacitadas de bajos recursos económicos para que puedan transitar en mejores condiciones.

3.- BASE LEGAL:

- a) Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 28013.
- b) Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General y sus modificaciones.
- c) Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 00486-2005/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P.
- d) Ordenanza Regional N° 020-2008-GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 19 de noviembre 2008, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.
- e) Ordenanza Regional N° 008-2009-GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 24 de junio 2009, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.
- f) Resolución Ejecutiva Regional N° 01312-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 18 de diciembre del 2010, aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Tumbes.
- g) Ley N° 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164.

4.- ALCANCE:

El ámbito de aplicación es a las personas con discapacidad de escasos recursos económicos, debidamente comprobado, con residencia en el Departamento de Tumbes.

5.- VIGENCIA:

La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y será modificada y/o actualizada cuando se emitan normas legales expresas.

6.- APROBACION:

La presente Directiva será aprobada por Resolución Gerencial Regional y contará con la visación de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de



GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es propiedad de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad

VALORADO Y ANOTADO PARA EL REGISTRO DOCUMENTARIO
FECH. N° 021312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad
18 AGO 2011



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°

-2011/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR

DIRECTIVA N° 001 - 2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDS-OREDIS
"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DONACION DE SILLAS DE RUEDAS"

Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social.

7.- BENEFICIARIOS:

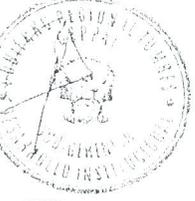
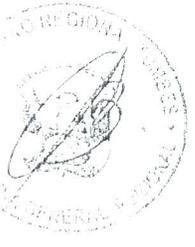
Podrán ser beneficiarias las personas con discapacidad, de bajos recursos económicos, de extrema pobreza y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Directiva.

8.- REQUISITOS DE ATENCION:

- a) Solicitud dirigida a la Gerencia Regional de Desarrollo Social; firmada por el interesado o el apoderado.
- b) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del paciente y del apoderado; si es menor de edad, partida de nacimiento o DNI y el Documento Nacional de Identidad del padre, madre o tutor.
- c) Certificado Médico vigente, donde conste no solamente el diagnóstico referido a la discapacidad de locomoción sino la recomendación expresa del profesional de salud que la persona requiere de silla de ruedas.
- d) Informe social favorable suscrito por la Oficina de Bienestar Social y de Capacitación, donde conste que ha efectuado la visita domiciliaria de cada solicitante, para comprobar fehacientemente que el postulante no cuenta con una silla de ruedas y que es una persona de escasos recursos económicos.
- e) Fotografía a color cuerpo entero demostrando su discapacidad.
- f) Límite de edad sesentaicinco (65) años.
- g) Las personas que pasen el límite de edad, deberán presentar un informe social emitido por la Oficina de Bienestar Social y de Capacitación, donde colige justificar la donación de la silla de ruedas.

9.- PROCEDIMIENTO DE ATENCION:

- a) **Recepción:** Secretaria General Regional a través de la Oficina de Trámite Documentario de la Sede Central, de acuerdo al procedimiento en el TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO – TUPA de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.
- b) Deriva a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, este a su vez a la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad para revisión del expediente y acciones administrativas correspondientes.
- c) La Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, lo valida y lo deriva a la Oficina de Bienestar Social y de Capacitación para su informe social y completar el expediente.
- d) La Oficina de Bienestar Social y de Capacitación realiza la visita domiciliaria para constatar la necesidad del recurrente del uso de silla de ruedas y de su situación económica, elabora el informe social con destino a la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad para que proyecte el informe correspondiente derivando con el expediente debidamente organizado a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para que esta a su vez eleve lo actuado mediante oficio a la institución donante para su revisión y aprobación sobre la pretensión del solicitante, en caso de no cumplir con los requisitos



SECRETARIA GENERAL REGIONAL
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
TUMBES, 18 AGO 2011

SECRETARIA GENERAL REGIONAL TUMBES
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
TUMBES, 18 AGO 2011



18 AGO 2011

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°

-2011/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-GR

DIRECTIVA N° 001 - 2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDS-OREDIS

"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DONACION DE SILLAS DE RUEDAS"

establecidos en el numeral 8 de la presente directiva se devolverá al recurrente.

10.- MODALIDAD DE ENTREGA:

La entrega del bien se efectuará a través de una ceremonia que realizará la Gerencia Regional de Desarrollo Social a través de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad y estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Presidente Regional o su representante.
- Gerente Regional de Desarrollo Social
- Un (01) representante de la institución donante.
- Beneficiarios cuyos expedientes han sido aprobados por la institución donante.
- El Acta de Entrega-Recepción será firmada por el representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y el beneficiario, en original y tres copias.

Una vez entregado el lote de sillas de ruedas a los beneficiarios, se procederá a ejecutar la respectiva liquidación, remitiendo a la institución donante un informe detallado acerca de la distribución de las donaciones, el cual deberá incluir las actas de los beneficiarios, fotografías, y/o videos de las entregas de las sillas de ruedas donadas, así como testimonios de vida de los beneficiados.

11.- DEL MONTO MAXIMO DE DISTRIBUCIÓN:

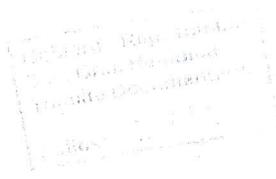
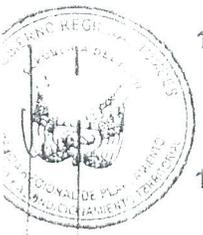
Los apoyos se efectuarán de acuerdo a los procedimientos y requisitos para su atención establecidas en el numeral 8 y 9 de la presente directiva. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, aprobará un (01) silla de ruedas por persona.

12.- NORMAS COMPLEMENTARIAS:

Los beneficiarios solicitantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente directiva para acceder al apoyo.

13.- RESPONSABILIDAD:

- La Gerencia Regional de Desarrollo Social a través de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad serán las responsables de la distribución y apoyo a las Personas con Discapacidad cumpliendo con los trámites administrativos correspondientes.
- La Oficina Regional de Control Institucional, efectuará las acciones de control correspondientes para la aplicación o implementación de la presente de conformidad con su competencia.



GOB. REGIONAL TUMBES
Este documento es
Copia del Original
para su revisión

LA Jefa Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad
MILAGRO PERAZO
18 AGO 2011 - 2011 / SRT - P
Cala portuaria del Gobierno Regional Tumbes

Copia 00000258 Original

CAMINO DE VIDA

MISION CRISTIANA

18 AGO 2011

SOLICITUD DONACION SILLAS DE RUEDAS

FECHA..... GUIA..... (NO LLENAR)

NOMBRE Y APELLIDOS:.....

LUGAR DE NACIMIENTO:..... FECHA DE NACIMIENTO:.....

DNI :..... ESTADO CIVIL:..... EDAD:.....

DIRECCION:..... TELEFONO.....

DISTRITO..... PROVINCIA..... DEPARTAMENTO.....

APODERADO(A):.....

DNI N°:..... DIRECCION:.....

DISTRITO:..... PROVINCIA:..... DEPARTAMENTO:.....

REQUISITOS:

Adjuntar fotocopia del DNI o certificado de supervivencia, partida de nacimiento si es menor de edad.

Copia del certificado médico actual y/o certificado de Discapacidad.

DNI del responsable o apoderado.

Una fotografía de cuerpo entero del solicitante

Edad límite de 05 a 65 años.

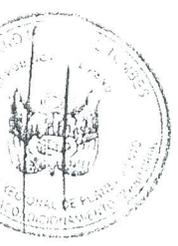
Firma del Apoderado
DNI. N°.

Recibido en el
Módulo de Atención
al Usuario
del Centro de Atención
al Usuario

GOB. REGIONAL TUMES
El presente documento es
COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

SR. CRISTIAN JASCA PERA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
N.E.A. N° 007371-2010/GRU - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA: _____



142